

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	216.579.000
2	Impuestos indirectos	46.250.000
3	Tasas y otros ingresos	338.265.000
4	Transferencias corrientes	163.785.000
5	Ingresos patrimoniales	11.900.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	86.000.000
8	Activos financieros	14.220.000
9	Pasivos financieros	83.001.000
TOTAL INGRESOS		1.014.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	251.523.758
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.070.528
3	Gastos financieros	31.250.000
4	Transferencias corrientes	12.870.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	491.465.714
8	Activos financieros	14.820.000
9	Pasivos financieros	56.000.000
TOTAL GASTOS		1.014.000.000

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PLAZAS
— Secretario General de Habilitación Nacional	1
— Interventor de Fondos de Habilitación Nacional	1
— Tesorero de Fondos de Habilitación Nacional	1
— Director Banda de Música	1
— Técnico de la Administración General, rama jurídica	2
— Técnico de la Administración General, rama económica	1
— Administrativo de Administración General	8
— Auxiliar Administrativo de Administración General	8
— Agente cobrador-notificador	1
— Ordenanza-notificador	1
— Ordenanza	1
— Conserje-vigilante Colegio Ntra. Sra. de la Vega	1
— Conserje-encargado de limpieza Colegio San Felices	1
— Conserje cementerio	1
— Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Arquitecto)	1
— Aparejador - Arquitecto Técnico	2
— Técnico especialista	1
— Programador de primera	1
— Programador-Operador	1
— Operador-Grabador	1
— Director de actividades culturales y deportivas	1
— Jardinero	1
— Fontanero-electricista	1
— Sargento Policía Municipal	1
— Cabo Policía Municipal	3
— Guardia Policía Municipal	15
— Bombero-conductor	5
— Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones	1
— Jefe de Negociado de Presupuestos y Contabilidad	1
— Jefe de Negociado de Secretaría General	1
— Jefe de Negociado de Servicios Generales	1
PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS
— Asistente social	1
— Auxiliar Administrativo de Rentas y Exacciones	1
— Auxiliar Administrativo del Centro de Cultura	1
— Profesor de música	3
— Técnico Auxiliar oficina de Información a la Juventud	1
— Técnico Auxiliar oficina de Información al Consumidor	1
— Oficial de segunda	3
— Peón especializado	3
— Peón	7
— Limpiadora de colegios-edificios	4
— Limpiadora de edificios	3

- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas 1
- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas (Media jornada) 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 24 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.784

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1992, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Lagunilla del Jubera, 20 de marzo de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.785

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de ésta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado